



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-23-147752
Barranquilla, 1 de agosto de 2023

Señores:

Alexander Neira Medina

Propietario

Guillermo Pardey Navarro, Jaqueline Dugand Pardey, Ivette Dugand Pardey, Jeanette Pardey, Judith Pardey Gonzalez, Gustavo Pardey Navarro y Juan Carlos Pardey Navarro

Infractores (IU25-067-17)

Propietarios, poseedores, tenedores y/o quien tenga interés en el inmueble ubicado en la Calle 59 No. 53-46
Barranquilla.

Asunto: Deber de radicación en el SIPA el proyecto de intervención que permita la restitución de lo indebidamente demolido o intervenido según su diseño original- Calle 59 No. 53-46 .

Ref.: IU25-067-17

Cordial saludo:

La Inspección 25 de Policía Urbana, conmina a los señores **Guillermo Pardey Navarro, Jaqueline Dugand Pardey, Ivette Dugand Pardey, Jeanette Pardey, Judith Pardey Gonzalez, Gustavo Pardey Navarro y Juan Carlos Pardey Navarro** declarados infractores en el proceso policivo IU25-067-17, por la comisión de la conducta contemplada en el numeral 7 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, es decir, por incumplir las obligaciones para la adecuada conservación de los inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico urbanístico, paisajístico y arquitectónico, a dar cumplimiento a lo ordenado, es decir, a reparar y mantener el inmueble patrimonial ubicado en la calle 59 No. 53-46 de esta ciudad.

En ese mismo sentido, se conmina al señor **Alexander Neira Medina** en su calidad de propietario del inmueble en mención y a las demás personas que ostenten las calidades de propietarios, poseedores, tenedores y/o quien tenga interés en el inmueble ubicado en la calle 59 No. 53-46 a radicar en el aplicativo SIPA el respectivo proyecto de intervención que permita la restitución de lo indebidamente demolido o intervenido según su diseño original.

Cordialmente,

Andrés Antonio Ruz Cuello
Inspector 25 de Policía Urbano

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Copia: IU25-067-17

Proyectó: Angélica Fuentes B/ Pro. U. *AB*

Revisó: Edgar Gil Mora/ Prof. Esp.

